



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

**C. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E**

Los suscritos **CC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, LEON LEONARDO LUCAS, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, NELI ESPINOSA SANTIAGO, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente Iniciativa por el que **SE REFORMA LA FRACCIÓN LIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LIV Y LV DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**, fundamentado en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene por objeto abordar con firmeza un problema de ilegalidad e injusticia que perjudica diariamente a varios sectores de la población oaxaqueña, y que resulta ser la difusión de información falsa o tergiversada en las distintas oficinas de atención a la ciudadanía por parte de diversos servidores



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

públicos, una práctica común que vulnera los derechos humanos y destruye la imagen de las instituciones.

De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 3º, prevé el derecho de acceso a la información que tiene toda persona, por ello tratándose de trámites y servicios que proporcionan las autoridades, esta información debe ser continua y eficiente, esto con la finalidad de generar una política de Estado que logre una comunidad integrada y totalmente intercomunicada. Resulta claro que una de las necesidades fundamentales de la ciudadanía, en materia de información, consiste en conocer con exactitud trámites, reglas y requisitos que deben seguir para acceder a los beneficios y servicios que el Estado proporciona.

Por ello, todos y cada uno de los servidores públicos, cualquiera que sea su ámbito de competencia, deben asumir el compromiso de otorgar información clara y verídica a todas las personas que la soliciten. Desafortunadamente, en nuestro estado de Oaxaca no es inusual saber que dentro de las oficinas gubernamentales se difunde información incompleta o falsa, acerca de los servicios brindados por algunas dependencias; o bien, que se dan asesorías engañosas para confundir a los ciudadanos que acuden a realizar un trámite.

Estas prácticas, en muchos de los casos más graves, obedecen a la corrupción de los servidores, quienes buscan obtener dádivas o recursos ilegales en el ejercicio de su cargo. En cualquiera de estos supuestos, la falta de información veraz entorpece los objetivos de todo trámite o servicio público y violenta los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben regir el servicio público.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

Cifras del INEGI muestran que, del total de usuarios que hicieron trámites o pagos en 2013, un 53.3% manifestó haber encontrado problemas para realizarlos. De estos encuestados, un 79.3% enfrentó barreras al trámite, tales como filas largas y distancias o requisitos excesivos; mientras que un 44.6% reportó asimetrías en la información, es decir, que los requisitos no se exhibían o la información obtenida era incorrecta.

En el estado de Oaxaca, numerosos servidores públicos incumplen todos los días el deber de honradez en el desempeño de su encargo. La corrupción y la falta de información verídica son problemas que no únicamente afectan a la administración centralizada, sino también a organismos descentralizados y autónomos.

El marco jurídico de en materia de responsabilidades del Estado de Oaxaca, a pesar de contar deberes y las responsabilidades de los servidores públicos, carece de disposiciones que se refieran al otorgamiento de información falsa; razón por la cual estas prácticas han quedado impunes durante años, afectando negativamente a los oaxaqueños, por ello con la presente iniciativa se pretende atender desde la ley el comportamiento corrupto de tantos empleados públicos, incluyendo en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, la obligación de brindar a la población información completa, verídica y acorde a las disposiciones jurídicas, sobre los trámites y servicios que correspondan a su competencia, de la misma manera, se propone establecer la prohibición de dar asesorías con contenido engañoso o ambiguo, y de exigir a los ciudadanos requisitos, condiciones o pagos no previstos en los ordenamientos que regulen su ámbito de competencia.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente nos permitimos someter a este Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** la fracción LIII y se **ADICIONAN** las fracciones LIV y LV del artículo 56 de la **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 56.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

**I a la LII.-...**

**LIII.-** Brindar a toda persona que la solicite, información completa, verídica y acorde a las disposiciones jurídicas, sobre los trámites y servicios que correspondan a su competencia;

**LIV.-** Abstenerse de dar asesorías con contenido engañoso o ambiguo, o de exigir a los ciudadanos requisitos, condiciones o pagos no previstos en los ordenamientos que regulen su ámbito de competencia; y

**LV.-** Las demás que le impongan las Leyes y disposiciones reglamentarias o administrativas.

...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 5 de Abril del 2017.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

**ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA  
COORDINADOR PARLAMENTARIO**

**DIP. CANDELARIA CAUICH KU**

**DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA**

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

**DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN**

**DIP. LEON LEONARDO LUCAS**

**DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**

**DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LIV Y LV DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA